



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL, CEDULA DE IDENTIDAD N°6.635.502-0, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE CONDICIONES PACTADAS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015.0094

PUNTA ARENAS, 21 ABR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/0216 de 11/12/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; Contrato de Suministro para el servicio de flete en la ciudad de Punta Arenas para la entrega y distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general, suscrito con fecha 12 de Noviembre de 2016 entre Miguel Ángel Ojeda Aubel y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Requerimiento interno de servicio de fletes N°28 de fecha 07 de marzo de 2016; Guía de Despacho N°194, de fecha 12 de marzo de 2016, de Proveedor Miguel Ángel Ojeda Aubel; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de noviembre de 2015, se suscribe Contrato de Suministro para el servicio de flete en la ciudad de Punta Arenas para la entrega y distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena y Miguel Ángel Ojeda Aubel.

2. Que, para efectuar el traslado de las dependencias de la Oficina Regional de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se solicitó la contratación del proveedor MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL, Cédula de Identidad N°6.635.502-0, de acuerdo al Contrato individualizado en el punto anterior, mediante requerimiento interno de servicio de fletes, según se indica:

Requerimiento Interno del servicio	Fecha de emisión	Servicio	Fecha de entrega del servicio
N°28	07/03/2016	Viajes: 12 Personal de apoyo: 6 Tipo de Transporte: Camión	12/03/2016

3. Que, el proveedor MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL realiza la entrega del servicio requerido, según se detalla:

Guía de Despacho	Fecha de emisión	Servicio	Fecha de entrega del servicio
194	12/03/2016	Viajes: 12 Personal de apoyo: 3 Tipo de Transporte: Camión	12/03/2016

4. Que, el Contrato suscrito entre Miguel Ángel Ojeda Aubel y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 12 de Noviembre de 2016, establece en su cláusula vigésima denominada “De las Multas”: “Si el proveedor adjudicado no cumple con el servicio total o parcialmente de acuerdo a lo pactado o no se presenta en el lugar, día y hora solicitados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por razones no atribuibles a la institución, ésta tendrá la facultad de aplicar una multa equivalente al 1,5% del valor neto ofertado en cada punto de parada no cumplido. Si el proveedor cumple un máximo de 3 multas en un semestre, la JUNJI estará facultada para poner término anticipado al contrato, pagando por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicho término. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente”.

5. Que, en el Requerimiento de Servicio de Flete N°28, de fecha 07 de marzo de 2016, firmado y conocido por el proveedor, se establece la cantidad de viajes a realizar, el tipo de transporte y el personal de apoyo a utilizar, con fecha 12 de marzo de 2016.

6. Que, con fecha 12 de marzo de 2016, el proveedor Miguel Ángel Ojeda Aubel, emite la Guía de Despacho N°194, con el detalle del servicio prestado.

7. Que, los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución y por el proveedor, respectivamente, y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

8. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el incumplimiento parcial del servicio pactado, en relación al personal de apoyo solicitado, conforme al siguiente detalle:

Requerimiento interno de servicio	Tipo de Servicio	Cantidad solicitada	Cantidad entregada	Cantidad incumplida	Cantidad de Viajes	Cantidad de días
N°28	Personal de Apoyo	6	3	3	12	1

RESUELVO:

1. APLIQUESE a MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL, CEDULA DE IDENTIDAD N°6.635.502-0, una multa ascendiente a la suma de \$7.020.- (Siete mil veinte pesos), según se detalla a continuación y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa:

Tipo de Servicio	Requerimiento Interno	Cantidad solicitada	Cantidad entregada	Guía de despacho Proveedor	Cantidad incumplida	Cantidad de Viajes	Precio Neto Unitario del servicio	Valor Unitario Diario Multa (1,5%)	Cantidad de Días	Valor Total Multa
Personal de Apoyo	N°28	6	3	N°194	3	12	\$13.000.-	\$195.-	1	\$7.020.-

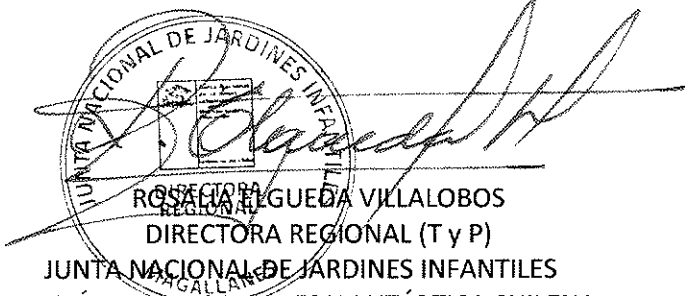
2. Descuéntese al proveedor MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL, CEDULA DE IDENTIDAD N°6.635.502-0 del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$7.020.- (Siete mil veinte pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
1469	11/04/2016	\$2.489.480.-	\$7.020.-	\$2.482.460.-
Totales		\$2.489.480.-	\$7.020.-	\$2.482.460.-

3. Impútese el monto de la multa de \$7.020.- (Siete mil veinte pesos) al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ROSALBA EL GUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REV/FMF/STD/std

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N°788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl

